

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de febrero de 1985.-

Visto el presente expediente nº 847/84 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Pública nº 52/85, a los efectos de contratar el servicio de transporte de cargas, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1985; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 49/85 de fecha 25 / de enero ppdo. (confr. fs. 59), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 85.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 85- la oferta nº 1.

2º.- Declarar desierta la Licitación Pública / nº 52/85, por falta de ofertas válidas y proceder a un // nuevo llamado conforme lo dispuesto en el Art. 61, Inc. 49 Apart. i) del Decreto Ley 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de Proveedores no Inscriptos en el Registro / de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras a sus efectos.



JOSÉ SEVERO CADALLERO